

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1240-2020-MP-FN

Lima, 6 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2658-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Jose Toledo Castillo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1901048-1

Dan por concluida designación y designan Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Este

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1241-2020-MP-FN

Lima, 6 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2803-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual eleva la propuesta de rotación de personal Fiscal, a fin de mantener la armonía y buen clima laboral en los Despachos Fiscales Corporativos de su Distrito Fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Cecilia Isabel Ramírez Zapata, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Transitoria de El Agustino, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1980-2019-MP-FN, de fecha 26 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Cecilia Isabel Ramírez Zapata, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, en el Despacho

de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santa Anita.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1901050-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan al Banco Azteca del Perú S.A. el cierre de agencias en los departamentos de Puno, Ancash, Huánuco y Ucayali

RESOLUCIÓN SBS N° 02554-2020

Lima, 20 de octubre de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Azteca del Perú S.A. para que esta Superintendencia autorice el cierre de cuatro (4) agencias, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha presentado la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Azteca del Perú S.A., el cierre de cuatro (4) agencias según el siguiente detalle:

N°	Dirección	Tipo	Distrito	Provincia	Departamento
1	Calle Puno N° 128	Agencia	Puno	Puno	Puno
2	A. Nepeña N° 2 lote 11	Agencia	Casma	Casma	Ancash
3	Calle Tito Jaime N° 472-484	Agencia	Rupa-Rupa	Leoncio Prado	Huánuco
4	Jr. Raymondi Mz 32 - Lote 05-A (N° 532-536-538) Pucallpa	Agencia	Calleria	Coronel Portillo	Ucayali

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1898473-1

Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exteriores y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 2616-2020

Lima, 23 de octubre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Ivonne Mercedes Flores Alegría Calderón para que se autorice la ampliación de su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.B.S. N° 669-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, se autorizó la inscripción de la señora Ivonne Mercedes Flores Alegría Calderón como Corredor de Seguros de Personas;

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante informe N° 146-2020-DRG del 21 de octubre de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Ivonne Mercedes Flores Alegría Calderón, postulante a Corredor de Seguros de Generales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018; y, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución SBS N° 2447-2020 de fecha 08 de octubre de 2020.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de la inscripción de la señora Ivonne Mercedes Flores Alegría Calderón, con matrícula número N-4855, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAUL RODDY PASTOR MEJIA
Secretario General (a.i.)

1900648-1

Designan representantes del Superintendente en Financiera TFC S.A. (actualmente, en Régimen de Intervención)

RESOLUCIÓN SBS N° 2737-2020

Lima, 5 de noviembre de 2020

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 5826-2019 de fecha 11.12.2019, notificada y publicitada el 12.12.2019, esta Superintendencia dispuso el sometimiento de Financiera TFC S.A. (en adelante, la Financiera) a Régimen de Intervención, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 104 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), designando a los señores Carlos Armando Quiroz Montalvo y María de los Ángeles Martín Cueva, funcionarios de esta Superintendencia, para que en representación del Superintendente realicen todos los actos necesarios para llevar adelante la intervención;

Que, mediante Resolución SBS N° 5855-2019 de fecha 11.12.2019, notificada y publicitada el 12.12.2019, esta Superintendencia declaró la disolución e inicio del correspondiente proceso de liquidación de Financiera TFC en Intervención, designando a los señores María de los Ángeles Martín Cueva y Carlos Armando Quiroz Montalvo, o en caso de ausencia de alguno de ellos, a la señora Milagros Alida Saldarriaga Espinoza, como representantes del Superintendente para que realicen todos los actos necesarios para llevar adelante el referido proceso de liquidación;

Que, mediante Resoluciones SBS N° 737-2020 de fecha 14.02.2020, N° 1145-2020 de fecha 11.03.2020, N° 1525-2020 de fecha 04.06.2020 se otorgó diversas facultades a los señores María de los Ángeles Martín Cueva y Carlos Armando Quiroz Montalvo, o en caso de ausencia de alguno de ellos, a la señora Milagros Alida Saldarriaga Espinoza, para realizar diversos actos referidos al proceso de liquidación;

Que, mediante Oficio N° 190-2020-55-JC-CH/CSJLS/PJ de fecha 30.07.2020, emitido por el Juzgado Civil Transitorio de Chorrillos, se puso en conocimiento de esta Superintendencia la Resolución Número Uno de fecha 27.07.2020, correspondiente al Expediente N° 00190-2020-55-3005-JR-CI-01, sobre demanda de acción de amparo interpuesta por Inversiones Nueva Alianza S.A.C. en contra de los señores Carlos Armando Quiroz Montalvo y María de los Ángeles Martín Cueva y la Superintendencia, a fin de que se dé cumplimiento al mandato cautelar en ella contenido;

Que, por la referida Resolución Número Uno, el precitado juzgado concedió una medida cautelar innovativa que dispone, entre otros, la suspensión del proceso liquidatorio de la Financiera, manteniendo a la misma bajo Régimen de Intervención, por cuanto no se suspendió la vigencia del Artículo Primero de la Resolución SBS N° 5826-2019, que declaró el sometimiento de Financiera TFC S.A. a Régimen de Intervención;

Que, asimismo, la medida cautelar reconoció expresamente la condición de representantes del Superintendente a los funcionarios designados por la Resolución SBS N° 5826-2019, quienes por mandato judicial, tienen la facultad para determinar el patrimonio real de Financiera TFC en Intervención;

Que, mediante Resolución SBS N° 1984-2020 de fecha 11.08.2020, la Superintendencia en acatamiento de lo dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio de Chorrillos, resolvió suspender temporalmente el proceso liquidatorio de la Financiera y declarar que se mantiene a la empresa bajo Régimen de Intervención, por las causales previstas